



C I R C U L A R CSJHUC21-17

Fecha: 28 de enero de 2021

Para: MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Manejo adecuado del aplicativo justicia XXI y Justicia XXI web TYBA"

Los Acuerdos 1591 de 2002 y PCSJA20-11632 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, establecen que es obligación de los servidores judiciales registrar oportunamente, en forma clara y precisa, las actuaciones, novedades y anexos en los sistemas institucionales de gestión judicial, Justicia XXI cliente-servidor y Justicia XXI web (Tyba), so pena de las sanciones disciplinarias y administrativas a que haya lugar.

Es así como esta Corporación, mediante Circulares CSJHUC20-108 del 23 de septiembre de 2020 y CSJHUC20-128 del 3 de noviembre de 2020, instó a los servidores judiciales para que dieran cumplimiento a dichas disposiciones, pues se han recibido múltiples quejas por parte de los usuarios del servicio de administración de Justicia sobre la falta de información en los procesos que se adelantan ante los despachos de este Distrito Judicial.

Por lo anterior, con el acostumbrado respeto, es necesario reitera el deber que les asiste a todos los servidores judiciales y, en particular, a los funcionarios judiciales, como directores de sus respectivos despachos, de dar cumplimiento a dichas disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR